

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00188-00

Como quiera que de conformidad con lo establecido en el artículo 379 del Código General, las objeciones a la cuentas rendidas se tramitan como incidente, de las mismas se le corre traslado al demandado Germán Rubiano por el término de tres (3) días a voces de lo previsto en el artículo 129 del Código General.

Vencido el término ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(5)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.